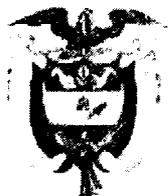


REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

AUTO No. 63090 DEL 18 NOVIEMBRE 2016

Por la cual se ordena el archivo de Informes Únicos de Infracción al Transporte (IUIT)

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
TERRESTRE AUTOMOTOR**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000; los numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000; los artículos 3, 4 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y,

CONSIDERANDO

El artículo 54 del Decreto 3366 de 2003, expedido por el Presidente de la República, establece que: *“los agentes de control levantarán las infracciones a las normas de transporte en el formato que para el efecto reglamentará el Ministerio de Transporte y, que el informe de esta autoridad se tendrá como prueba para el inicio de la investigación administrativa correspondiente.”*

El artículo 2 de la Resolución 10800 de 2003, expedida por el Ministerio de Transporte, adoptó el formato de informe de infracciones de transporte público terrestre automotor.

Estableció el artículo 3 de la Resolución 10800 de 2003, que las Entidades de Control podrán implementar distintos sistemas para la elaboración de los Informes de Infracciones de Transporte Público Terrestre Automotor, siempre que los mismos contengan como mínimo los datos establecidos en el formato adoptado en dicha resolución.

Igualmente determinó el artículo 4 de la Resolución 10800 de 2003, que los Agentes de Control ordenarán la impresión y reparto del Formato de Informe de Infracciones al Transporte Público Terrestre Automotor, de acuerdo con lo señalado en la codificación establecida en el artículo primero de la dicha resolución y el formato anexo.

AUTO N° 63090 DEL 18 NOVIEMBRE 2016

Por la cual se ordena el archivo de Informes Únicos de Infracción al Transporte (IUIT)

ANTECEDENTES

Las autoridades de transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta entidad Informes Únicos de Infracción al Transporte (IUIT) en los cuales no se evidencia que en la Casilla N° 11 "NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)" la descripción clara de la empresa vinculante del vehículo con el que presuntamente se cometió una infracción a las normas del transporte o si bien se incluyó dicha identificación la misma es ilegible, a saber:

	INFORME	FECHA	PLACA	CODIGO
1.	390661	7 de enero de 2016	XAJ499	590
2.	388626	6 de enero de 2016	UPN928	589
3.	362939	3 de enero de 2016	WFE145	587
4.	382285	14 de enero de 2016	STP834	590
5.	0015780	20 de enero de 2016	MMA701	510
6.	381826	6 de enero de 2016	SOI270	590
7.	398152	8 de enero de 2016	WCO780	590
8.	0027600	3 de enero de 2016	EUZ602	590
9.	0030866	3 de enero de 2016	EUZ602	510
10.	0030867	3 de enero de 2016	EUZ602	526
11.	0030868	3 de enero de 2016	EUZ602	589
12.	389170	18 de enero de 2016	TJT211	587
13.	345631	18 de enero de 2016	JWD530	587
14.	389167	1 de enero de 2016	TDM833	587
15.	0030876	5 de enero de 2016	UAN422	472
16.	0030877	5 de enero de 2016	UAN422	486
17.	0029945	12 de enero de 2016	XMB267	590
18.	370862	12 de enero de 2016	WGU994	587
19.	370861	12 de enero de 2016	WGU994	590
20.	370863	18 de enero de 2016	UYS808	590
21.	370864	18 de enero de 2016	UYS808	587
22.	379968	6 de enero de 2016	SMD558	590
23.	394931	20 de enero de 2016	SQY149	560
24.	0161482	24 de enero de 2016	WNX336	560
25.	404011	31 de enero de 2016	WNQ159	560
26.	404265	28 de enero de 2016	WWA515	587
27.	2331	6 de enero de 2016	LAV178	
28.	2332	6 de enero de 2016	LAV178	
29.	2333	6 de enero de 2016	LAV178	
30.	4156	13 de enero de 2016	COW360	
31.	4157	13 de enero de 2016	COW360	
32.	4158	13 de enero de 2016	COW360	
33.	4159	13 de enero de 2016	COW360	
34.	13761280	5 de enero de 2016	SUK549	587
35.	15325380	5 de enero de 2016	SMO710	590

AUTO N° 63090 DEL 18 NOVIEMBRE 2016

Por la cual se ordena el archivo de Informes Únicos de Infracción al Transporte (IUIT)

36.	195308	6 de enero de 2016	XID899	587
37.	195163	18 de enero de 2016	VLG941	589
38.	2334	13 de enero de 2016	MFY939	
39.	2335	13 de enero de 2016	MFY939	
40.	388779	4 de febrero de 2016	SZP288	560
41.	388498	26 de enero de 2016	AFD188	561
42.	362849	30 de enero de 2016	SNW689	560
43.	388777	4 de febrero de 2016	SNS759	560
44.	400940	23 de enero de 2016	HAJ670	589
45.	390274	28 de enero de 2016	OTD828	590
46.	401012	30 de enero de 2016	RED767	590
47.	386963	13 de enero de 2016	S59978	585
48.	335844	26 de enero de 2016	SYL773	587
49.	404339	1 de enero de 2016	UFJ823	560
50.	404344	6 de enero de 2016	SND140	560
51.	404349	8 de enero de 2016	SNA318	560
52.	404350	9 de enero de 2016	STO243	560
53.	404415	16 de enero de 2016	WCO677	560
54.	404416	17 de enero de 2016	WRD377	560
55.	404422	21 de enero de 2016	LGD103	560
56.	404434	29 de enero de 2016	XKE221	560
57.	403245	31 de enero de 2016	SZW869	560
58.	403238	16 de enero de 2016	XVJ471	590
59.	385852	3 de febrero de 2016	SST420	587
60.	402806	5 de enero de 2016	SRF513	589
61.	402805	4 de enero de 2016	SYS076	587
62.	364924	19 de enero de 2016	WEE273	560
63.	382973	2 de febrero de 2016	WGU429	560
64.	382976	6 de febrero de 2016	IBG495	560
65.	382979	7 de febrero de 2016	TDZ647	560
66.	400858	5 de enero de 2016	STQ229	560
67.	400863	18 de enero de 2016	SGP183	560
68.	393771	20 de enero de 2016	APA048	560
69.	333965	6 de enero de 2016	SLH096	587
70.	400939	23 de enero de 2016	SPQ578	589
71.	398396	31 de enero de 2016	T9409	591
72.	15326017	22 de enero de 2016	WNS221	518
73.	404202	17 de febrero de 2016	WTO914	590
74.	331881	9 de febrero de 2016	THY870	560
75.	239908	16 de enero de 2016	STA182	556
76.	13764786	9 de enero de 2016	TLN897	587
77.	13765449	8 de enero de 2016	WMM836	587
78.	13764488	12 de enero de 2016	WMK353	587
79.	287683	19 de enero de 2016	WHK379	590
80.	13765450	10 de enero de 2016	WNL149	590

AUTO N° 63090 DEL 18 NOVIEMBRE 2016

Por la cual se ordena el archivo de Informes Únicos de Infracción al Transporte (IUIT)

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

El artículo 3 de la Resolución 10800 de 2003, dispone que las Entidades de Control deben elaborar los Informes de Infracciones de Transporte Público Terrestre Automotor, atendiendo como mínimo los datos establecidos en el formato adoptado en dicha resolución.

Teniendo en cuenta lo anterior, se observa que al realizar un estudio de los Informes de Infracción, que se relacionaran más adelante, se advierte que no está diligenciado el "NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)" vinculante del vehículo con el que presuntamente se cometió una infracción a las normas del transporte o si bien se incluyó dicha identificación, la misma es ilegible.

En este orden de ideas, para el Despacho no es posible iniciar investigación administrativa, toda vez que, además que los Informes Únicos de Infracción al Transporte incumplen el artículo 3 de la Resolución 10800 de 2003, dicha omisión conlleva a que no exista plena identificación e individualización del sujeto sobre el cual recaería la investigación.

Sobre el particular es de señalar que como requisito imprescindible para iniciarse una actuación administrativa sancionatoria a través de una formulación de cargos se debe señalar con precisión y claridad, los hechos que lo originan, **la persona jurídica objeto de la investigación (plenamente identificada)**, las disposiciones presuntamente vulneradas y las sanciones o medidas que serían procedentes.

Por consiguiente, al no existir uno de los elementos indispensables para proferir Resolución de apertura de investigación, a saber, la identificación del sujeto presunto infractor y debido al incumplimiento del artículo 3 de la Resolución 10800 ya citado se procederá a archivar las IUIT que se enuncian a continuación:

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: De conformidad con la parte motiva de la presente resolución, **ORDENAR** el archivo de los siguientes Informes Únicos de Infracciones al Transporte:

	INFORME	FECHA	PLACA	CODIGO
1.	390661	7 de enero de 2016	XAJ499	590
2.	388626	6 de enero de 2016	UPN928	589
3.	362939	3 de enero de 2016	WFE145	587
4.	382285	14 de enero de 2016	STP834	590
5.	0015780	20 de enero de 2016	MMA701	510
6.	381826	6 de enero de 2016	SOI270	590
7.	398152	8 de enero de 2016	WCO780	590
8.	0027600	3 de enero de 2016	EUZ602	590
9.	0030866	3 de enero de 2016	EUZ602	510

AUTO N° 63090 DEL 18 NOVIEMBRE 2016

Por la cual se ordena el archivo de Informes Únicos de Infracción al Transporte (IUIT)

10.	0030867	3 de enero de 2016	EUZ602	526
11.	0030868	3 de enero de 2016	EUZ602	589
12.	389170	18 de enero de 2016	TJT211	587
13.	345631	18 de enero de 2016	JWD530	587
14.	389167	1 de enero de 2016	TDM833	587
15.	0030876	5 de enero de 2016	UAN422	472
16.	0030877	5 de enero de 2016	UAN422	486
17.	0029945	12 de enero de 2016	XMB267	590
18.	370862	12 de enero de 2016	WGU994	587
19.	370861	12 de enero de 2016	WGU994	590
20.	370863	18 de enero de 2016	UYS808	590
21.	370864	18 de enero de 2016	UYS808	587
22.	379968	6 de enero de 2016	SMD558	590
23.	394931	20 de enero de 2016	SQY149	560
24.	0161482	24 de enero de 2016	WNX336	560
25.	404011	31 de enero de 2016	WNQ159	560
26.	404265	28 de enero de 2016	WWA515	587
27.	2331	6 de enero de 2016	LAV178	
28.	2332	6 de enero de 2016	LAV178	
29.	2333	6 de enero de 2016	LAV178	
30.	4156	13 de enero de 2016	COW360	
31.	4157	13 de enero de 2016	COW360	
32.	4158	13 de enero de 2016	COW360	
33.	4159	13 de enero de 2016	COW360	
34.	13761280	5 de enero de 2016	SUK549	587
35.	15325380	5 de enero de 2016	SMO710	590
36.	195308	6 de enero de 2016	XID899	587
37.	195163	18 de enero de 2016	VLG941	589
38.	2334	13 de enero de 2016	MFY939	
39.	2335	13 de enero de 2016	MFY939	
40.	388779	4 de febrero de 2016	SZP288	560
41.	388498	26 de enero de 2016	AFD188	561
42.	362849	30 de enero de 2016	SNW689	560
43.	388777	4 de febrero de 2016	SNS759	560
44.	400940	23 de enero de 2016	HAI670	589
45.	390274	28 de enero de 2016	OTD828	590
46.	401012	30 de enero de 2016	RED767	590
47.	386963	13 de enero de 2016	S59978	585
48.	335844	26 de enero de 2016	SYL773	587
49.	404339	1 de enero de 2016	UFJ823	560
50.	404344	6 de enero de 2016	SND140	560
51.	404349	8 de enero de 2016	SNA318	560
52.	404350	9 de enero de 2016	STO243	560
53.	404415	16 de enero de 2016	WCO677	560
54.	404416	17 de enero de 2016	WRD377	560
55.	404422	21 de enero de 2016	LGD103	560

AUTO N° 63090 DEL 18 NOVIEMBRE 2016

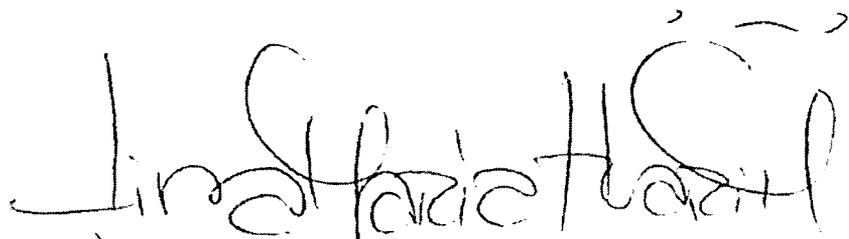
Por la cual se ordena el archivo de Informes Únicos de Infracción al Transporte (IUIT)

56.	404434	29 de enero de 2016	XKE221	560
57.	403245	31 de enero de 2016	SZW869	560
58.	403238	16 de enero de 2016	XVJ471	590
59.	385852	3 de febrero de 2016	SST420	587
60.	402806	5 de enero de 2016	SRF513	589
61.	402805	4 de enero de 2016	SYS076	587
62.	364924	19 de enero de 2016	WEE273	560
63.	382973	2 de febrero de 2016	WGU429	560
64.	382976	6 de febrero de 2016	IBG495	560
65.	382979	7 de febrero de 2016	TDZ647	560
66.	400858	5 de enero de 2016	STQ229	560
67.	400863	18 de enero de 2016	SGP183	560
68.	393771	20 de enero de 2016	APA048	560
69.	333965	6 de enero de 2016	SLH096	587
70.	400939	23 de enero de 2016	SPQ578	589
71.	398396	31 de enero de 2016	T9409	591
72.	15326017	22 de enero de 2016	WNS221	518
73.	404202	17 de febrero de 2016	WTO914	590
74.	331881	9 de febrero de 2016	THY870	560
75.	239908	16 de enero de 2016	STA182	556
76.	13764786	9 de enero de 2016	TLN897	587
77.	13765449	8 de enero de 2016	WMM836	587
78.	13764488	12 de enero de 2016	WMK353	587
79.	287683	19 de enero de 2016	WHK379	590
80.	13765450	10 de enero de 2016	WNL149	590

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE por intermedio de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte, el contenido de la presente decisión en la página web de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno; de conformidad al artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: Doris Janeth Quiñones Arizala Analista de Información SIS
Revisó: Jimmy Alexander Cardozo Real - Abogado
Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñeton Coordinador de Investigaciones a IUIT
C:\Users\Superintendencia\Aperturas